

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

delo Ciudado Juan Jermale, queda nombre a esta
villa, con la cualidad de por ahora interin se
presenta a S. M. instituido q sea de su caudalario
los preciosos meritos de este individuo para q se sirva
conferirle la propiedad; y en razon de este nombram. per
cibir los emolun^{tos} y obenciones que le catar se alados p.
glam^{to} en el tyo del govierno D.^o Habasele saber p.^o su
aceptacion que se vera. rraen a continuacion de este acuerdo
y asi mismo de lo demas dependientes de los Baños que ha
yante estar vajo de su direccion. Y por este su acuerdo a si
lo proveyeron. Y firmen los q saben de dho. S. S. de q. yo
el Sr. Oydor =

Antonio Varegar
Juan Guillen

Domingo Perez

En Archena acto continuo yo el Secretario notifico el acue
erdo q. precede a D.^o Domingo Perez q. entendido dijo: Aceptava
y acepto el nombram. q. se le hace y en su virtud juro con firmen
a dho. y vajo una senal de cruz cumplir bien y fielm. con dho. en
cargo; y lo firmo de que certifico =

Domingo Perez

Perez

En Archena dho. dia notifico el acuerdo anterior a
Di. certifiac.^o del ante. D.^o Jose Concejo Adm.^o de la Encomienda de esta Villa; Alon
sio acuerdo a D.^o D. so Guillamon, y Juan de Guandola Baneros de los de este
mingo en una foja xxviii, juntas en un sitio quedaron entendidos de q.
Archena 6 de Mayo 1823. Certifico =

Consta de hoy 11 de Mayo de 1823. Se acordó
firmar en la forma de embargo y se cumplió
tormente con esta certificacion

